



RESOLUCIÓN DE INICIO NRO. 030-GADMCE-2023

Abg. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, Mgtr.
**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Esmeraldas**

Considerando:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibidem, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, en su artículo 1, dice: *“...Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen...”*



Que, la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6.- Definiciones, define en su numeral 8.- "Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación; y , numeral 19.- Mejor Costo en Consultoría: Criterio de "Calidad y Costo" con el que se adjudicarán los contratos de consultoría, en razón de la ponderación que para el efecto se determine en los Pliegos correspondientes, y sin que en ningún caso el costo tenga un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento; numeral 28. Proveedor: Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con esta Ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las Entidades Contratantes; numeral 29. Registro Único de Proveedores. -RUP: Es la Base de Datos de los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, habilitados para participar en los procedimientos establecidos en esta Ley. Su administración está a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo requiere para poder contratar con las Entidades Contratantes; numeral 30. Servicios de Apoyo a la Consultoría: Son aquellos servicios auxiliares que no implican dictamen o juicio profesional especializado, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales."

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, en su artículo 37, menciona: "La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP. La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estos personas naturales o jurídicas, se limitará a los servicios, campos, actividades o áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, certificadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública quien para el efecto de proporcionar esta certificación deberá solicitar mediante aviso público la presentación de expresiones de interés de



proveedores de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de ocho (8) días de solicitada dicha expresión de interés no existen interesados nacionales, o los que manifiesten su interés no cumplen con la capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autorizará a la entidad el concurso de prestadores de servicios de consultoría extranjeros. Esta autorización no impide que una vez iniciado el proceso contractual una persona natural o jurídica nacional participe del mismo."

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, en su artículo 153, establece: "En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado; excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero. Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país."

Que, mediante Resolución No. 003 expedida en sesión Ordinaria de Concejo Municipal No. 013 celebrada con fecha 10 de agosto de 2023, fue aprobado el Presupuesto 2023 del GADMCE con sus respectivos Plan Operativo Anual (POA) en segunda y definitiva instancia.

Que, mediante memorando No. 0655-GADMCE-DATH-2023, de fecha 03 de agosto del año 2023, consta el Requerimiento de Informe Técnico de problemática identificados de los productos entregados por la Empresa Consultora AUTELUSAJ.

Que, con fecha 07 de agosto del 2023, consta el informe técnico por problemas identificados en la implementación de la estructura orgánica funcional 2020-2023 del GADMCE.

Que, con Memorando No. 0742-GADMCE-DATH-2023, de fecha 10 de agosto 2023, consta la certificación de profesional para dar continuidad al proceso, suscrita por el Ing. Daniela Holguín Mendoza Directora de



Administración de Talento Humano, elaborado por la señora Ing. Denisse Coronel Basurto Analista de Talento Humano GADMCE.

Que, con Memorando No. 0760-GADMCE-DATH-2023, de fecha 15 de agosto 2023, consta certificación de profesional para dar continuidad al proceso, suscrita por el Ing. Daniela Holguín Mendoza Directora de Administración de Talento Humano, elaborado por la señora Ing. Zuleyka Loor Valderrama Jefa de la Unidad de Administración de Talento Humano GADMCE.

Que, mediante memorando No. 0776-GADMCE-DATH-2023, de fecha 15 agosto del 2023, consta Solicitud Reforma POA 2023, suscrita por el Ing. Daniela Holguín Mendoza Directora de Administración de Talento Humano del GADMCE.

Que, mediante memorando No.0797-GADMCE-DATH-2023, de fecha 16 de agosto del año 2023, consta la Responsabilidad de levantamiento de información de la fase preparatoria del proceso de la Dirección Administrativa de Talento Humano, suscrito por la Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración de Talento Humano.

Que, mediante oficio INF-009-UPLIN-GADMCE-2023, de fecha 16 de agosto consta el Informe Técnico para Primera Reforma con afectación presupuestaría del POA 2023 Dirección de Administración de Talento Humano, suscrita por el Mgs. Gustavo Rafael Garzón Rivera Coordinador Técnico de Desarrollo Institucional Unidad de Planificación Institucional.

Que, mediante memorando No. 058-UPLIN-GADMCE-2023, de fecha 16 Agosto del 2023, consta atención a solicitud Reforma POA 2023 - Dirección de Administración de Talento Humano, suscrita por el MGS. Gustavo Rafael Garzón Rivera.

Que, mediante memorando No. 0222-GADMCE-DP-2023, de fecha 17 Agosto del 2023, consta la Certificación Reforma POA 2023, suscrita por la Arq. Nelly Carvache Zambrano, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, mediante memorando No. 0890-GADMCE-2023, de fecha 24 agosto



del 2023, consta la Solicitud de Certificación POA, suscrita por la Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración de Talento Humano.

Que, consta el memorando No. 0252-GADMCE-DP-2023 de fecha 28 de agosto en atención a Memorando No. 890-GADMCE-DATH-2023, solicitud de Certificación POA, suscrito por la Arq. Arq. Nelly Carvache Zambrano Directora de Planificación.

Que, mediante CERTIFICACIÓN POA No. 003-UPLIN-2023, de fecha 28 de agosto consta la Certificación POA 2023, suscrita por el señor MGS. Gustavo Rafael Garzón Rivera; y, Arq. Nelly Carvache Zambrano Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, mediante memorando No.0895-GADMCE-DATH-2023, de fecha 25 de agosto del año 2023, consta la Solicitud de Certificación PAC Catalogo electrónico suscrito por la Ing. Daniela Holguín Mendoza Directora de Administración de Talento Humano.

Que, con fecha 25 de agosto del año 2023, consta la Verificación Catálogo Electrónico, suscrito por la Ing. Martha Estupiñán Aparicio Analista de Compras Públicas.

Que, con fecha 25 de agosto del año 2023, consta la CERTIFICACIÓN PAC 2023, para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN REGLAMENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS, MODELOS DE GESTIÓN DE CONTROL PARA REGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DETRABAJO", suscrito por la Ing. Gina Maria Brown González, Directora de Compras Públicas.

Que, con fecha 07 de septiembre del año 2023, consta el Informe de Necesidad de Contratación, suscrito y elaborado por la señora Ing. Zuleyka Loor Valderrama, Jefa de la Unidad de Administración de Talento Humano, autorizado por la señora Mgs. Daniela Holguín Mendoza, Directora De Administración Del Talento Humano.

Que, mediante memorando No. 1072-GADMCE-DATH-2023 de fecha 12 de septiembre del 2023, consta la Solicitud de publicación de necesidad de



contratación, suscrita por la Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración de Talento Humano.

Que, mediante memorando No. 131-DCP-2023, de fecha 14 de septiembre adjunto al presente la proforma presentada por el proveedor LOPEZ MEZA MARIUXI YOHANA, con RUC 1309493169001 para que se continúe con el trámite.

Que, con fecha 15 de septiembre del 2023, consta la Necesidad de Contratación Recepción de Proformas.

Que, con fecha 15 de septiembre del año 2023, consta el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, suscrito y elaborado por la señora Ing. Zuleyka Loo Valderrama, Jefa de la Unidad de Administración de Talento Humano; y autorizado por la señora Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración Del Talento Humano.

Que, con fecha 15 de septiembre del año 2023, consta el informe de Viabilidad de la Contratación, suscrito y elaborado por la Ing. Zuleyka Loo Valderrama Jefa de la Unidad de Administración de Talento Humano; y autorizado por la señora Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora De Administración Del Talento Humano.

Que, mediante memorando No. 1100-GADMCE-DATH-2023 de fecha 15 de septiembre consta la Solicitud de aprobación de viabilidad, suscrita por la Ing. Daniela Holguín Mendoza Directora de Administración de Talento Humano.

Que, mediante memorando No. 092-GADMCE-CG-2023, de fecha 15 de septiembre consta Aprobación de Viabilidad de Contratación del Servicio de "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN REGLAMENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS, MODELOS DE GESTIÓN DE CONTROL PARA REGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO".

Que, mediante memorando No. 1113-GADMCE-DATH-2023 de fecha 18 de septiembre consta la Solicitud de certificación presupuestaria para la



contratación de consultoría TH., suscrita por la señora Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración de Talento Humano, enviada a la señora Yoli Márquez cetre Alcaldesa Del Cantón Esmeraldas (E).

Que, mediante memorando No. 1181-GADMCE-A-2023, de fecha 19 de septiembre del 2023, el Abg. Vicko Alfredo Villacis Tenorio Alcalde del Cantón Esmeraldas, solicita a la Ing. Cecilia Velasco Angulo Directora Financiera, proceda con la emisión de la certificación presupuestaría para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN REGLAMENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS, MODELO DE GESTIÓN DE CONTROL PARA RÉGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO”.

Que, mediante Memorando-GADMCE-DF-No. 504-2023 de fecha 27 de septiembre del 2023, consta la Certificación de disponibilidad, suscrita por la señora Ing. Cecilia Velasco Angulo Directora Financiera GADMCE, adjuntando el Compromiso Presupuestario No. 2197 de fecha 27 de septiembre del 2023, Función 1.1.0. Área Subp 1.- Administración General Partida 5.3.06.01.01 Denominación Consultoría Línea Base Monto 35,593.60 incluido el IVA.

Que, consta CHECKLIST CONSULTORIA, suscrita por la Ing. Flor Macías Vera, Servidor Público No. 5; y, Ing. Pilar Cisneros Estrada Coordinadora de Presupuesto.

Que, mediante memorando No. 1230-GADMCE-DATH-2023 de fecha 28 de septiembre del 2023, consta la Solicitud de Inicio de proceso y reforma del PAC 2023.

Que, mediante Memorando No. 1340 -GADMCE-A-2023, de fecha 04 de octubre del 2023, el señor Abg. Vicko Alfredo Villacis Tenorio Alcalde del Cantón Esmeraldas, Autoriza al Procurador Síndico señor Abg. Roberto González Burgos, la elaboración de Resolución Administrativa del PAC e Inicio del proceso correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN REGLAMENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS, MODELO DE GESTIÓN DE CONTROL PARA RÉGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO”.



Que, consta Memorando NRO. 0415-PS-GADMCE-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, en el cual, el señor Abg. Roberto González Burgos, Procurador Síndico, hace la devolución del expediente a la alcaldía, con el fin de que sea completado de conformidad a la LOSNCP y su Reglamento.

Que, consta CERTIFICACIÓN POA No. 003-UPLIN-2023, de fecha 24 de octubre consta Certificación POA 2023, suscrita por el señor MGS. Gustavo Rafael Garzón Rivera; y, Arq. Nelly Carvache Zambrano Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, mediante Memorando No. 478-GADMCE-DP-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, la Arq. Nelly Carvache Zambrano, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, envía a la señora Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración de Talento Humano, la Actualización de Certificación POA.

Que, mediante Memorando -GADMCE-DF-No. 646-2023 de fecha 27 de octubre del 2023, consta la Actualización de Certificación Presupuestaria, suscrita por la señora Ing. Cecilia Velasco Angulo Directora Financiera GADMCE, adjuntando el Compromiso Presupuestario No. 2197 Función 1.1.0. Área Subp 1.- Administración General Partida 5.3.06.01.01 Denominación Consultoría Línea Base Monto 35,593.60 incluido el IVA.

Que, mediante Memorando No. 1532-GADMCE-A-2023, de fecha 01-noviembre del 2023, el señor Abg. Vicko Alfredo Villacis Tenorio Alcalde del Cantón Esmeraldas, Autoriza a la Abg. Ariana Manrique Viteri, Procuradora Síndica, la elaboración de Resolución Administrativa del PAC e Inicio del proceso correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN REGLAMENTOS, MANUALES E INSTRUCTIVOS, MODELO DE GESTIÓN DE CONTROL PARA RÉGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO".

Por lo tanto, en uso de mis facultades legales y constitucionales,

RESUELVO:



ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el Inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN REGLAMENTOS MANUALES E INSTRUCTIVOS, MODELOS DE GESTIÓN DE CONTROL PARA RÉGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO”.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a la directora de la Administración de Talento Humano, como funcionario responsable para la fase precontractual del presente proceso.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Dirección de Compras Públicas del GADMCE, la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, a la Dirección de Comunicación y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para la correspondiente publicación de la presente resolución en la Página WEB Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para conocimiento público.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en la ciudad de Esmeraldas, a los 6 días del mes de noviembre de 2023.

ABG. VICKO ALFREDO VILLACIS TENORIO MSC.
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
ESMERALDAS